

ACTA TREINTA - DOS MIL TRECE (30-2013). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con treinta minutos, del día miércoles trece de noviembre de dos mil trece, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, Coordinador Académico; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA** y **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, Representantes de Profesores; **HEIDY JEANETH MARTÍNEZ CUESTAS** y **OTONIEL SAGASTUME ESCOBAR**, Representantes de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - - **PRIMERO:** **Aprobación de Agenda.** 1°. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Solicitud de audiencia presentada por el Coordinador Académico para exponer los resultados de las Pruebas de Conocimientos Básicos. 3°. Análisis de la carga contractual del personal docente contratado bajo el renglón presupuestario 011. 4°. Análisis de la carga académica 2014. 5°. Análisis y discusión de las Normas que regulan el procedimiento de asignación de las rotaciones de cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano. 6°. Solicitud de revisión de punto presentada por el Maestro en Ciencias Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla. 7°. Concesiones de Licencia sin goce de sueldo. 8°. Oficio presentado por la Maestra en Ciencias Jennifer Andriño Velazco de Morales. 9°. Solicitud de cambios curriculares en el pensum de estudios de la carrera de Agronomía. 10°. Aceptación de donación de un proyector y de un GPS. 11°. Asuntos estudiantiles. 12°. Solicitud de equivalencias. 13°. Solicitud de equivalencias a nivel de estudios de postgrado. 14°. Solicitud de juramentación a nivel técnico. 15°. Solicitud de graduación profesional. 16°. Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría. 17°. Autorización para afectar la partida presupuestal 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo” para cubrir gastos de atención en conferencias. 18°. Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Solicitud de audiencia presentada por el Coordinador Académico para exponer los resultados de las Pruebas de Conocimientos Básicos. El Presidente de este ente directivo da la bienvenida al Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, en su calidad de Coordinador Académico de este Centro, quien se presenta para exponer los resultados de la primera, segunda y tercera oportunidad de las Pruebas de Conocimientos Básicos, realizadas en esta Unidad Académica. En la primera oportunidad, participaron

cuatrocientos noventa y cinco estudiantes aspirantes, de los cuales aprobaron ciento treinta y tres. En la segunda oportunidad, fueron novecientos setenta y un estudiantes, en donde aprobaron cuatrocientos veinte. En la tercera oportunidad, fueron quinientos diez estudiantes, aprobando en esta oportunidad doscientos cincuenta y seis. El Ingeniero Coy Cordón, indica que el número de estudiantes para realizar las Pruebas de Conocimientos Básicos aumenta conforme las oportunidades, en el año 2013 se observa que esto no fue así. El 53% obtiene resultados satisfactorios en la prueba de Lenguaje. Los resultados de la evaluación realizada por el Ministerio de Educación a egresados de diversificado en Chiquimula fue del 21.73% en lectura. El Coordinador Académico propone lo siguiente: Que se formule y se presente un programa de información a instituciones educativas, directores, orientadores y profesores (que proporcionan los cursos de matemática, lenguaje, física, química y biología); que se proporcione cursos de capacitación a profesores de las instituciones educativas de nivel medio y diversificado y cursos pre-universitarios a estudiantes, no módulos, a partir del mes de febrero, a más tardar marzo. Después de escuchar lo expuesto por el Coordinador Académico y ante las estadísticas expuestas el Presidente de Consejo Directivo, sugiere firmar un acuerdo con el Ministerio de Educación para que se realice un programa de capacitación dirigido a los profesores de nivel medio y diversificado. Este Organismo **ACUERDA:** I. Establecer reunión con el Director Departamental de Educación de Chiquimula, para la coordinación en la atención de los estudiantes de magisterio que ingresarán a CUNORI en el año 2014. II. Instruir a la Coordinación Académica para que se promueva estudios para conocer las necesidades y preferencias de los estudiantes potenciales a inscribirse en CUNORI. -----

TERCERO: Análisis de la carga contractual del personal docente contratado bajo el renglón presupuestario 011. El Consejo Directivo procede al análisis de la carga académica del personal docente contratado bajo el renglón presupuestario 011. Las carreras que actualmente cuentan con dichas contrataciones son: Agronomía, Zootecnia, Administración de Empresas y Administración de Tierras. Este Organismo **ACUERDA:** Continuar con el proceso de análisis en reunión posterior de acuerdo a las variantes encontradas en la presente reunión. -----

CUARTO: Análisis de la carga académica 2014. El Consejo Directivo **ACUERDA:** Trasladar el análisis de la carga académica 2014, para la próxima reunión de este Organismo. -----

QUINTO: Análisis y discusión de las Normas que regulan el procedimiento de asignación de las rotaciones de cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano.

Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes el punto Primero, del Acta 13-2013, de sesión celebrada por Coordinación Académica, en el cual después de la revisión y análisis se acordó elevar a Consejo Directivo para aprobación final, las Normas que regulan el procedimiento de asignación de las rotaciones de cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano. Este Honorable Consejo Directivo

ACUERDA: Devolver las Normas que regulan el procedimiento de asignación de las rotaciones de cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, al Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, para que efectúe las correcciones del documento. -----

SEXTO: Solicitud de revisión de punto presentada por el Maestro en Ciencias Edgar

Arnoldo Casasola Chinchilla. Se tiene a la vista el oficio con referencia EACCH-07-2013, de fecha veintiocho de octubre de dos mil trece, remitido por el Maestro en Ciencias Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla. En el mismo, solicita revisión al punto Décimo Primero, del Acta 23-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo, en relación a la solicitud de área comercial dentro de las instalaciones del CUNORI. El Maestro Casasola Chinchilla, solicita se otorgue un permiso temporal de seis meses, que permita observar el comportamiento, beneficio o afectación que podría provocar la venta de granizadas en una motocicleta. Los argumentos que presenta son los siguientes:

- A su criterio, la pequeña motocicleta móvil de venta de granizadas no afecta el ordenamiento comercial por el mismo hecho de ser móvil y con buena presentación.
- Ocuparía un pequeño espacio que es recompensado con la oferta de un producto diferente e higiénico.
- No utiliza recursos del CUNORI, como energía eléctrica u otros.
- No contamina el ambiente, puesto que no produce humo u otros contaminantes.
- La competencia a nivel comercial, siempre favorece y mejora la calidad y los precios de los productos.
- El ingreso de ventas es en horas determinadas por lo que no necesita parqueo permanente durante todo el día.
- No es conveniente denegar de oficio todas las solicitudes de áreas comerciales dentro del CUNORI como se ha venido haciendo, sino que se debe analizar cada caso en

particular, ya que el proyecto de crear un área comercial dentro del CUNORI, es algo que se visora a largo plazo.

CONSIDERANDO: Que no se ha determinado como necesidad de la comunidad universitaria, razón por la que no se considera necesario el estudio de factibilidad para autorización de venta de granizadas en las instalaciones, tal como lo especifica el artículo 10, numeral 10.1, del Reglamento para la Actividad Comercial en las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que se está incumpliendo uno de los objetivos del reglamento de la actividad comercial, al no ordenar dicha actividad dentro de la universidad, en el contexto de la política de la optimización del espacio físico y del mejoramiento de las condiciones ambientales y estéticas de la Universidad, de acuerdo al artículo 2, numeral 2.1, del mismo reglamento citado con anterioridad. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, este Organismo **ACUERDA:** Ratificar lo acordado en el punto Décimo Primero, del Acta 23-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Se inserta como parte del presente acuerdo, el **VOTO RAZONADO** del Maestro en Ciencias **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA**, Representante de los Profesores ante este Honorable Consejo Directivo, el que literalmente dice: “No comparto la decisión tomada por los miembros del Consejo Directivo, y solicito que indiquen los motivos o razones por los que no aprobaron un “permiso temporal”, puesto que las razones expuestas verbalmente antes de mi razonamiento no tienen a mi criterio ninguna validez. Las razones indicadas después de mi razonamiento tampoco tienen validez, por los motivos siguientes:

La decisión tomada por los miembros del Consejo no cumple con el artículo 2, numeral 2.2 del Reglamento para la Actividad Comercial en las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido de que no se ha facilitado a la comunidad universitaria la “oportunidad” de adquirir a precios económicos, bienes y servicios de calidad. Digo “oportunidad” puesto que mi propuesta es un permiso temporal, que podría permitir observar el comportamiento, beneficio o afectación de dicho negocio. Respecto al artículo 10, numeral 10.1, relacionado con estudios de factibilidad para la autorización de ventas o servicios, en primer lugar no se han efectuado estudios de factibilidad y además considero ilógico suponer que no es una necesidad del estudiante, cuando ni siquiera se les ha tomado en cuenta, es decir, que este Consejo está opinando por los estudiantes, sin consultarles siquiera ¿estarán satisfechos los estudiantes con los servicios actuales?.

Consecuentemente se incumplen con los numerales 10.2 y 10.4 del Reglamento para la Actividad Comercial en las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por lo anteriormente expuesto, considero importante, conocer la opinión de los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria, por lo que haré las gestiones y petición respectiva en su momento. Por otro lado, tampoco se incumple con el artículo 2, numeral 2.1 en relación a los objetivos del Reglamento de la Actividad Comercial, puesto que a mi criterio, la pequeña motocicleta móvil de venta de granizadas, no afecta el ordenamiento comercial por el mismo hecho de ser móvil y ser un permiso temporal. Además por tener muy buena presentación, según me consta y se pudo observar en la solicitud planteada, tampoco afecta las condiciones ambientales y estéticas de la universidad; no contamina el ambiente, puesto que no produce humo y otros contaminantes. Tampoco afecta la política de optimización de espacio físico, puesto que ocuparía un "pequeño espacio móvil" que es más que compensado con la oferta de un producto diferente e higiénico que permitiría cumplir con el numeral 2.2 de Reglamento para la Actividad Comercial en las instalaciones de la USAC." -----

SÉPTIMO: Concesiones de Licencia sin goce de sueldo. 7.1 Concesión de Licencia sin goce de sueldo para el Ingeniero Agrónomo Elmer Barillas Klee. Para efectos

consiguientes se conoce el oficio con fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece, firmado por el Ingeniero Agrónomo Elmer Barillas Klee, profesor titular de la carrera de Agronomía de esta Unidad Académica, en el cual solicita permiso laboral sin goce de sueldo a partir del uno de enero al treinta de junio de dos mil catorce, en la plaza doce (12), partida presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, por el motivo de continuar con la elaboración de una consultoría en el Occidente del país de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Quinto, del Acta 9-94, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, compete al Órgano de Dirección la concesión de licencias solicitadas por el personal que labora en la Unidad Académica.

POR TANTO: Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA: I.** Aprobar la solicitud del Ingeniero Agrónomo Elmer Barillas Klee, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta de junio de dos mil catorce. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería para que realice los trámites respectivos. - - - **7.2 Concesión de Licencia sin goce de sueldo para el Ingeniero**

Agrónomo Elmer Barillas Klee. Para efectos consiguientes se conoce el oficio con fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece, firmado por el Ingeniero Agrónomo Elmer

Barillas Klee, profesor titular de la carrera de Agronomía de esta Unidad Académica, en el cual solicita permiso laboral sin goce de sueldo a partir del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, en la plaza catorce (14), partida presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, por el motivo de continuar con la elaboración de una consultoría en el Occidente del país de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Quinto, del Acta 9-94, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, compete al Órgano de Dirección la concesión de licencias solicitadas por el personal que labora en la Unidad Académica. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** I. Aprobar la solicitud del Ingeniero Agrónomo Elmer Barillas Klee, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. II. Instruir al señor Agente de Tesorería para que realice los trámites respectivos. - - - - -

OCTAVO: Oficio presentado por la Maestra en Ciencias Jennifer Andrino Velazco de Morales. Se tiene a la vista el oficio con fecha cuatro de noviembre de dos mil trece, en el cual la Maestra en Ciencias Jennifer Andrino Velazco de Morales, indica que con fecha doce de septiembre del presente año, solicitó información con respecto a la referencia CED.131-2013, relacionada a la evaluación docente del año dos mil doce. Hace referencia que el artículo 28, de la Constitución Política de la República, expresa: “los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarla y deberá resolverlas conforme a la ley. En materia administrativa el término para resolver las peticiones y notificar las resoluciones no podrá exceder de 30 días”. En virtud de no haber recibido la información solicitada, manifiesta que se le indique y establezca cuál es el tiempo de respuesta para la Universidad de San Carlos, ya que según el artículo 28 de la Constitución Política de la República, dicho plazo ya venció. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el punto Décimo, inciso 10.1, del Acta 23-2013, acordó: “Solicitar al Consejo de Evaluación Docente, ampliación sobre la implicación del numeral 4.2.1.1, del punto Cuarto, del Acta 04-2013, de sesión celebrada por ese Consejo el veintiuno de junio de dos mil trece. Así mismo, recomienden el procedimiento a seguir como consecuencia de la anulación de los resultados de la evaluación docente 2012.” **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Indicar a la Maestra en Ciencias Jennifer Andrino Velazco de Morales, que el Consejo Directivo aún está a la espera de la respuesta del Consejo de

Evaluación Docente del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico y que al momento de tener lo solicitado, este Organismo procederá a notificarle. -----

NOVENO: Solicitud de cambios curriculares en el pensum de estudios de la carrera de Agronomía.

Se tiene a la vista el oficio con referencia AGRO-047-2013, de fecha siete de noviembre de dos mil trece. En dicho oficio, el Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado, Coordinador de la carrera de Agronomía, expone que la carrera ha visto la necesidad de realizar un cambio en el pensum de estudios. La propuesta es la siguiente: Eliminar el curso de Informática Básica, que se imparte en el ciclo I y en este espacio impartir Botánica, que pertenece al ciclo II. En el espacio que queda de Botánica, impartir Botánica Sistemática, que actualmente no se imparte. Informa que se hicieron las consultas respectivas con el Coordinador Académico de CUNORI, quien a su vez se comunicó con la Licenciada Nora Karina Del Cid, Asesora Curricular de la USAC y ella manifestó que “estos cambios solo deben ser aprobados por Consejo Directivo”. Este Organismo **ACUERDA:** Instruir al Coordinador de la carrera de Agronomía a que proceda en consenso con los profesores de la carrera a realizar la actualización de la red curricular y que remita a Coordinación Académica para su análisis y dictamen respectivo. -----

DÉCIMO: Aceptación de donación de un proyector y de un GPS.

Para efectos consiguientes se conoce el oficio de fecha seis de octubre de dos mil trece, firmado por el estudiante Kevin Hared González Cardona, Presidente de la Directiva de Estudiantes de Ingeniería de esta Unidad Académica, en el cual hace entrega de un proyector, marca EPSON POWERLITE S12+, de 2800 lúmenes y de un GPS ETREX20, marca GARMIN. Al referido oficio, se adjunta la factura electrónica número 130000026962, por un monto total de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.3,965.00) y la factura cambiaria número H 0865, por un monto total de DOS MIL DIECISÉIS QUETZALES EXACTOS (Q.2,016.00). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los numerales 16.7 y 16.8, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro y aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** I. Aceptar la donación de un proyector, marca EPSON POWERLITE S12+, de 2800 lúmenes, con un

valor de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.3,965.00) y de un GPS ETREX20, marca GARMIN, con un valor de DOS MIL DIECISÉIS QUETZALES EXACTOS (Q.2,016.00). II. Indicar al Encargado de Inventarios de este Centro, que el equipo será asignado con tarjeta de responsabilidad al Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza, Coordinador de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente. III. Agradecer a los estudiantes de las carreras de Ingeniería, por su espíritu de colaboración, realizando una donación a esta casa de estudios, consistente en un proyector y en un GPS. -----

DÉCIMO PRIMERO: Asuntos estudiantiles. 11.1 Estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil, solicitan asignarse tres cursos en Escuela de Vacaciones.

Se tiene a la vista el oficio con fecha seis de noviembre de dos mil trece, firmado por los estudiantes Marco Antonio García Ordoñez y Carlos Vinicio Rivera Pineda. Indican que en el punto Tercero, inciso 3.5, del Acta 18-2013, de sesión celebrada por la Facultad de Ingeniería, se acordó autorizar la asignación de tres cursos en Escuela de Vacaciones cuando los estudiantes cierren pensum con dicha asignación. Los estudiantes García Ordoñez y Rivera Pineda solicitan asignarse en Escuela de Vacaciones intersemestral Diciembre 2013, los cursos de Ingeniería Sanitaria, Puentes y Análisis Mecánico, con un total de alumnos menor a diez y el motivo es por cierre de pensum. Este Organismo **ACUERDA:** Remitir la solicitud de los estudiantes Marco Antonio García Ordoñez y Carlos Vinicio Rivera Pineda, para que en el seno de la Coordinación Académica, se analice y se emita dictamen respectivo. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Solicitud de equivalencias. 12.1

Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 458/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.1 del Punto **TERCERO** del Acta catorce guión dos mil trece (14-2013), de sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Wendy Paola Ortega Pacheco**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200041966**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la

carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO) – CUNORI, USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI |
|--|------------|--|
| Introducción a la Economía | POR | Economía |
| Filosofía | | Filosofía |
| Lengua y Literatura | | Comunicación |
| Historia de la Cultura en Guatemala | | Historia Jurídico Social de Guatemala |
| Introducción a las Ciencias Políticas | | Ciencia Política |
| Introducción a la Sociología | } | Sociología |
| Sociología de Guatemala | | |
| Introducción al Derecho I | | Introducción al Derecho I |
| Introducción al Derecho II | | Introducción al Derecho II |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Wendy Paola Ortega Pacheco**, carné **200041966**. - - - **12.2** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 459/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.2 del Punto **TERCERO** del Acta catorce guión dos mil trece (14-2013), de sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **José Leonel Vásquez Raymundo**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200742551**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos

correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO) – CUNORI, USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI |
|--|------------|--|
| Introducción a la Economía | POR | Economía |
| Filosofía | | Filosofía |
| Lengua y Literatura | | Comunicación |
| Historia de la Cultura en Guatemala | | Historia Jurídico Social de Guatemala |
| Introducción a las Ciencias Políticas | | Ciencia Política |
| Introducción al Derecho I | | Introducción al Derecho I |
| Introducción al Derecho II | | Introducción al Derecho II |
| Técnicas de Estudio e Investigación | } | Teoría de la Investigación |
| Estadística | | |
| Métodos de la Investigación Social | } | Métodos y Técnicas de Investigación Social |
| Técnicas de Estudio e Investigación | | |
| Introducción a la Sociología | } | Sociología |
| Sociología de Guatemala | | |
| Derecho Penal I | | Derecho Penal I |
| Teoría del Proceso | | Teoría del Proceso |
| Teoría del Estado | | Teoría del Estado |
| Derecho Penal II | | Derecho Penal II |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Leonel Vásquez Raymundo**, carné **200742551**. - - - **12.3** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 461/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.4 del Punto **TERCERO** del Acta catorce guión dos mil trece (14-2013), de sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Jacqueline Mariela Colon Tejada**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **200742841**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de

Acta 30-2013 13-11-2013

San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS – USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI |
|---|-----|---|
| Matemática I | POR | Matemática Básica |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Jacqueline Mariela Colon Tejada**, carné **200742841**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.4** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 462/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.5 del Punto **TERCERO** del Acta catorce guión dos mil trece (14-2013), de sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Idvin Manuel Gregorio Espinoza**, inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné **201240023**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en

la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI, USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO – CUNORI |
|---|------------|--|
| Lenguaje y Redacción | POR | Lenguaje y Redacción |
| Metodología de la Investigación | | Metodología de la Investigación |
| Introducción a la Economía | | Introducción a la Economía |
| Gerencia I | | Gerencia I |
| Cómputo I | | Cómputo I |
| Matemática Básica | | Matemática Básica |
| Gerencia II | | Gerencia II |
| Derecho Empresarial I | | Derecho Empresarial I |
| Cómputo II | | Cómputo II |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Idvin Manuel Gregorio Espinoza**, carné **201240023**. - - - **12.5** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 463/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.6 del Punto **TERCERO** del Acta catorce guión dos mil trece (14-2013), de sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Hellen Andree Rodríguez Cruz**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200946386**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos

correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI |
|--|-----|--|
| Mecánica Analítica 1 | POR | Mecánica Analítica 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Hellen Andree Rodríguez Cruz**, carné **200946386**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.6** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 465/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.7 del Punto **TERCERO** del Acta catorce guión dos mil trece (14-2013), de sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Jorge Adalberto Chen Juárez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201244800**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad

de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI |
|--|-----|--|
| Física Básica | POR | Física Básica |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jorge Adalberto Chen Juárez**, carné **201244800**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.7** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 466/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.8 del Punto **TERCERO** del Acta catorce guión dos mil trece (14-2013), de sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Dustin España Hernández**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201048048**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI |
|--|-----|--|
| Resistencia de Materiales 2 | POR | Resistencia de Materiales 2 |
| Hidráulica | | Hidráulica |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Dustin España Hernández**, carné **201048048**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.8** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 468/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.9 del Punto **TERCERO** del Acta catorce guión dos mil trece (14-2013), de sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **César Gustavo Orellana Bracamonte**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200946236**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI |
|---|------------|---|
| Análisis Mecánico | POR | Análisis Mecánico |
| Estadística 1 | | Estadística 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **César Gustavo Orellana Bracamonte**, carné **200946236**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.9** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 469/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a

este organismo, la transcripción del inciso 3.10 del Punto **TERCERO** del Acta catorce guión dos mil trece (14-2013), de sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Delio Noé Rodríguez Rosas**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200946391**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI |
|---|------------|---|
| Cimentaciones 1 | POR | Cimentaciones 1 |
| Estadística 1 | | Estadística 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Delio Noé Rodríguez Rosas**, carné **200946391**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.10** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 460/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.3 del Punto **TERCERO** del Acta catorce guión dos mil trece (14-2013), de sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Idvin Manuel Gregorio Espinoza**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201240023**.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI, USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI |
|---|------------|---|
| Matemática Básica | POR | Matemática Aplicada a la Administración |
| Introducción a la Economía | | Economía Empresarial |
| Lenguaje y Redacción | | Comunicación Oral y Escrita |
| Gerencia I | | Principios Gerenciales |
| Derecho Empresarial I | | Conceptos Jurídicos Fundamentales |
| Metodología de la Investigación | | Principios y Técnicas de Investigación |
| Cómputo II | | Informática de la Gestión I |
| Gerencia II | | Planeación y Control Administrativo |
| Gerencia III | | Organización y Dirección Empresarial |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Idvin Manuel Gregorio Espinoza**, carné **201240023**. - - - **12.11** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 470/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.11 del Punto **TERCERO** del Acta catorce guión dos mil trece (14-2013), de sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Luis René Flores Linarez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146151**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el Acta 30-2013

expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI |
|--|-----|--|
| Matemática Intermedia 3 | POR | Matemática Intermedia 3 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis René Flores Linarez**, carné **201146151**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.12** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 464/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.12 del Punto **TERCERO** del Acta catorce guión dos mil trece (14-2013), de sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Jessi Alexander Rodríguez Samayoa**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146033**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos

correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI |
|--|------------|--|
| Física Básica | POR | Física Básica |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jessi Alexander Rodríguez Samayoa**, carné **201146033**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.13** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 471/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.13 del Punto **TERCERO** del Acta catorce guión dos mil trece (14-2013), de sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Pedro Pablo Solís Aldana**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201048049**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad

de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI |
|--|-----|--|
| Matemática Intermedia 3 | POR | Matemática Intermedia 3 |
| Física Básica | | Física Básica |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Pedro Pablo Solís Aldana**, carné **201048049**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.14** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 475/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.15 del Punto **TERCERO** del Acta catorce guión dos mil trece (14-2013), de sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Fredy Gilberto Quiñonez Castillo**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201145952**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI |
|--|-----|--|
| Matemática Intermedia 3 | POR | Matemática Intermedia 3 |

| | | |
|---------------|--|---------------|
| Física Básica | | Física Básica |
|---------------|--|---------------|

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Fredy Gilberto Quiñonez Castillo**, carné **201145952**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.15** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 476/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.16 del Punto **TERCERO** del Acta catorce guión dos mil trece (14-2013), de sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Gustavo Adolfo Vásquez Javier**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146149**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI |
|---|------------|---|
| Matemática Intermedia 3 | POR | Matemática Intermedia 3 |
| Física Básica | | Física Básica |
| Mecánica Analítica | | Mecánica Analítica |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Gustavo Adolfo Vásquez Javier**, carné **201146149**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - - -

DÉCIMO TERCERO: Solicitud de equivalencias a nivel de estudios de postgrado.

13.1 Se tiene a la vista la resolución DEPGMDCPC.CUNORI.107-2013, por medio de la cual el Director del Departamento de Estudios de Postgrado, eleva a este organismo, la solicitud de equivalencias de los cursos solicitados por la maestrante **Guadalupe Del Carmen Hernández González**, inscrita en la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil de este Centro Universitario, carné **100017858**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la maestrante estuvo inscrita en la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por la legislación universitaria. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se reconocen equivalencias de cursos aprobados en instituciones de nivel superior, siempre que llenen los requisitos establecidos por la legislación universitaria. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES – USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL – CUNORI |
|--|------------|--|
| Teoría General del Derecho | POR | Teoría General del Derecho |
| Teoría General del Negocio Jurídico | | Teoría General del Negocio Jurídico |
| Fundamentos Constitucionales del Proceso Civil | | Fundamentos Constitucionales del Proceso Civil |

| | | |
|-----------------------------|--|-----------------------------|
| Patrimonio y Negociación | | Patrimonio y Negociación |
| La Prueba Civil | | La Prueba Civil |
| Seminario de Derecho Romano | | Seminario de Derecho Romano |

II. Instruir al Director del Departamento de Estudios de Postgrado para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la maestrante **Guadalupe Del Carmen Hernández González**, carné **100017858**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.2** Se tiene a la vista la resolución DEPGMDCPC.CUNORI.108-2013, por medio de la cual el Director del Departamento de Estudios de Postgrado, eleva a este organismo, la solicitud de equivalencias de los cursos solicitados por la maestrante **Olga Lucrecia Morales Aragón**, inscrita en la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil de este Centro Universitario, carné **100018523**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la maestrante estuvo inscrita en la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por la legislación universitaria. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se reconocen equivalencias de cursos aprobados en instituciones de nivel superior, siempre que llenen los requisitos establecidos por la legislación universitaria. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| | | |
|---|--|--|
| CURSOS APROBADOS EN LA MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL – CUNORI |
|---|--|--|

| | | |
|---|------------|--|
| FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES – USAC | | |
| Teoría General del Derecho | POR | Teoría General del Derecho |
| Teoría General del Negocio Jurídico | | Teoría General del Negocio Jurídico |
| Fundamentos Constitucionales del Proceso Civil | | Fundamentos Constitucionales del Proceso Civil |
| Patrimonio y Negociación | | Patrimonio y Negociación |
| La Prueba Civil | | La Prueba Civil |
| Seminario de Derecho Romano | | Seminario de Derecho Romano |

II. Instruir al Director del Departamento de Estudios de Postgrado para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la maestrante **Olga Lucrecia Morales Aragón**, carné **100018523**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - **13.3** Se tiene a la vista la resolución DEPGMDCPC.CUNORI.109-2013, por medio de la cual el Director del Departamento de Estudios de Postgrado, eleva a este organismo, la solicitud de equivalencias de los cursos solicitados por la maestrante **Glenda Marizol Orellana Aldana**, inscrita en la Maestría en Derecho Penal de este Centro Universitario, carné **100023966**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la maestrante estuvo inscrita en la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por la legislación universitaria. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la Maestría en Derecho Penal de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se reconocen equivalencias de cursos aprobados en instituciones de nivel superior, siempre que llenen los requisitos establecidos por la legislación universitaria. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la Maestría en Derecho Penal de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| | | |
|---|--|--|
| CURSOS APROBADOS EN LA MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA MAESTRÍA EN DERECHO PENAL - |
|---|--|--|

| | | |
|--------------------------------------|------------|----------------------------|
| PROCESAL CIVIL – CUNORI, USAC | | CUNORI |
| Teoría General del Derecho | POR | Teoría General del Derecho |

II. Instruir al Director del Departamento de Estudios de Postgrado para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la maestrante **Glenda Marizol Orellana Aldana**, carné **100023966**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -

DÉCIMO CUARTO: Solicitud de juramentación a nivel técnico. Con base a los informes presentados por el Coordinador Académico, en donde consta que los estudiantes de las carreras de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) y Auditor Técnico, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico**; aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003**; celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **14.1 ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana)**, con sus respectivos carnés: Hugo Roberto Tejada González, carné 200140261; Beberlyn Vanessa Linares Urrutia, carné 200140285; Manuel de Jesús Chegüen Juárez, carné 200140337; Miriam Elizabeth López Murga, carné 200440262; Jacklyn Donaji Oliva Monroy, carné 200440279; Paulo César Meza Pensamiento, carné 200712539; Jackeline Graciela Hernández De Paz, carné 200741759; Glenda Marisol Guerra Gutiérrez, carné 200742975; Jennifer Mariela Villela Constanza, carné 200842347; Blanca Rosa Linares Urrutia, carné 200843332; Wosbely Poncio Jimenez, carné 200843333; Josué Eduardo Guzmán Alonzo, carné 200843486; Yaquelyn Magaly García Pérez, carné 200844344; Morelba de María Juárez Oliveros, carné 200940562; Ana Elvira Gutiérrez Yax, carné 200941299; Natán Abizaí Mena Palma, carné 200941413; Héctor Oswaldo Sosa Ortiz, carné 200941496; Isis Anaís Monasterio Abzún, carné 200941504; Abel Augusto Orellana Cetino, carné 200941902; German Humberto Martínez Ventura, carné 200942866; Wendy Susana Solórzano Vásquez, carné 200942908; César Francisco García Tzoy, carné 200943862; Nancy Yecenia Monroy Escobar, carné 200944507; Gilda Gabriela Díaz Morales, carné 200944943; Marta Patricia Mejía Leiva, carné 201043238; Sandy Elizabeth Zacarías Agustín, carné 201043267; Melvin Esaú Osorio Pérez, carné 201043271; Joel Ardani Ruedas Fajardo, carné 201043274; David Gustavo Vargas Orellana, carné 201043275; Haydeé María Jeronimo de Paz, carné 201043289; Zully Roxana López De Paz, carné 201043293; Megly Yohana López Vásquez, carné 201043302; Virginia Esperanza Ramírez Zacarías, carné

201043307; Karen Julissa Orellana Alarcón, carné 201043314; Onely Beatriz Maldonado Colindrez, carné 201043316; Katherine Karijohana Cardona, carné 201043320; Evelin Eunice Méndez Pérez, carné 201043327; Yesenia Floridalma Ulin Elias, carné 201043349; Nancy Marisol Buezo, carné 201043372; Jhonatan Samuel Santos Ruiz, carné 201043378; Lizdy Marielos Villalta Duarte, carné 201043395; Beverly Celeste Cardona Pérez, carné 201043404; Estéfani Emperatriz Jordán López, carné 201043408; Claudia Mirely Sagastume Marroquín, carné 201043410; Geraldine Anamar Gálvez Sánchez, carné 201043413; Nancy Elizabeth Yax Chamorro, carné 201043414; Zulma Magnolia Fajardo Flores, carné 201045603; Bárbara Rubí Velásquez Monroy, carné 201045613; Wilson Humberto Avalos Sandoval, carné 201045712; Cristian Gonzalo Hernández Hernández, carné 201045716; Herbert Antonio Osorio, carné 201046515 y José Eduardo Paz Archila, carné 201047165. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico la Plaza “Bachiller Oliverio Castañeda de León” de esta Unidad Académica, a partir de las quince horas del sábado treinta de noviembre de dos mil trece. **III.** Aceptar para que participen en calidad de padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: Licenciada Marjorie Azucena González Cardona, Licenciada Reyes Archila Aldana, Licenciado Oscar Eduardo Orellana Aldana y Licenciado Carlo Fernando Ortega Pinto. - - - **14.2 ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Auditor Técnico**, con sus respectivos carnés: Kevin Omar Sandoval Casasola, carné 200140300; Bilser Alexánder Vides Morales, carné 200240323; Angela Mariela Razuleu Salazar, carné 200440285; Gladis Reyes Méndez, carné 200540433; Mayleen Marroquín Ruano, carné 200640332; Evelin Madaí Chacón Gallardo, carné 200640573; Greybin Onelio Agustín Martínez, carné 200741708; Víctor Alfonso Agustín González, carné 200842067; Karla Natalí Franco Morán, carné 200843509; William Rubén Maldonado Rodas, carné 200843776; Zayda Elizabeth Guillén Crisóstomo, carné 200940560; María Rebeca Acevedo Morales, carné 200940575; Gladis Bethelly Cetino Barrientos, carné 200940588; Brendi Sucely Soto Cotzal, carné 200940589; Fermin Antonio López Pérez, carné 200940595; Luis Felipe López Díaz, carné 200940603; Gloria Maritza García Cordero, carné 200940617; Hendelin Ariani Carpio Choscó, carné 200940631; Ana del Carmen Rivera Méndez, carné 200943623; Miguel Angel Girón Guzmán, carné 200943673; Jairo Nolberto Martínez Guerra, carné 200944141; William Geovany López Molina, carné 200944454; Mauricio Enrique Monroy Ramírez, carné 200944480; Luis Alberto Cordón y Cordón, carné

201043536; Quira Mabel Torres Garnica, carné 201043542; Dulce Maricela Quincín Marroquín, carné 201043543; Julio Alberto Luna Paredes, carné 201043555; Jessica Marieli Jiménez Estrada, carné 201043560; Jackeline Azucena Ramos Marcos, carné 201043566; Edgar Rolando Ciramagua López, carné 201043568; Daniel Alberto Torres Pineda, carné 201043582; Celeste Analí Samalé Roque, carné 201043583; Fredy Estuardo Salguero Javier, carné 201043587; Boris Estuardo Flores, carné 201043590; Miguel Enrique Monzón Medina, carné 201043597; Ana María Castañeda Alarcón, carné 201043607; Jennifer Gabriela Barahona Cordero, carné 201043613; Roxana Betzabe Godoy Pachecho, carné 201043634; Edna Liseth De la Cruz Pineda, carné 201043880; Gustavo Adolfo Morales Franco, carné 201043887; Edwin Estuardo Ciramagua Zacarías, carné 201043889; Enma Araceli López Mendoza, carné 201043898; Delsi Rossana Chacón Barrientos, carné 201043933; Jenifer Maoly Ramírez Arriaza, carné 201043934; Sindy María Pazos Guevara, carné 201043940; Virginia Darélly Nolasco Alvarado, carné 201043946; Luis Miguel Pérez Pérez, carné 201043949; Elvia Andrea Mejía Fajardo, carné 201043968; Ana Jusely Chacón Morales, carné 201043975; César Humberto Cardona Flores, carné 201043987; Josué David Paredes Vásquez, carné 201043997; Erick Estuardo Chiquin Chen, carné 201045573; Leidy Susset Gálvez Berganza, carné 201045577 y Jorge Aníbal Agustín Méndez, carné 201045578. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico la Plaza “Bachiller Oliverio Castañeda de León” de esta Unidad Académica, a partir de las quince horas del sábado treinta de noviembre de dos mil trece. III. Aceptar para que participen en calidad de padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: Licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez, Licenciado Maynor Israel Rivera Acuña y Licenciado Edy Alfredo Cano Orellana. -----

DÉCIMO QUINTO: Solicitud de graduación profesional. 15.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Erwin Adalberto Monroy Guerra**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200741739**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“PRONÓSTICO DE PACIENTES HOSPITALIZADOS CON NEUMONÍA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Erwin Adalberto Monroy Guerra**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado

para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Erwin Adalberto Monroy Guerra**, quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“PRONÓSTICO DE PACIENTES HOSPITALIZADOS CON NEUMONÍA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Monroy Guerra**, a los siguientes profesionales: Doctora Rocío de María Barrera García, Doctora María José Quijada Beza y Doctor Rory René Vides Alonzo. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las catorce horas del lunes dieciocho de noviembre de dos mil trece. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Monroy Guerra**, al Doctor Edwin Danilo Mazariegos Albanés y a la Licenciada Emma Lizbeth Karina Monroy Guerra. - - - **15.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **César Manuel Recinos Monroy**, inscrito en la carrera de Zootecnia con carné **8314297**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EFECTO DE LA UTILIZACIÓN DE CUATRO TIPOS DE ALIMENTACIÓN EN ÉPOCA DE ESCASEZ DE FLORACIÓN SOBRE EL COMPORTAMIENTO PRODUCTIVO Y REPRODUCTIVO DE *Apis mellifera*, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **César Manuel Recinos Monroy**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen

Especial de Graduación del estudiante **César Manuel Recinos Monroy**, quien para optar al título de Zootecnista en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“EFECTO DE LA UTILIZACIÓN DE CUATRO TIPOS DE ALIMENTACIÓN EN ÉPOCA DE ESCASEZ DE FLORACIÓN SOBRE EL COMPORTAMIENTO PRODUCTIVO Y REPRODUCTIVO DE *Apis mellifera*, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Recinos Monroy**, a los siguientes profesionales: Licenciado Velisario Duarte Paredes, Maestro en Artes Alejandro José Linares Díaz, Maestro en Ciencias Carlos Alfredo Suchini Ramírez y como suplente, al Licenciado Merlin Wilfrido Osorio López. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del lunes dieciocho de noviembre de dos mil trece. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Recinos Monroy**, al Maestro en Ciencias Luis Javier Roche Pineda, al Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez y al Licenciado Luis Eliseo Vásquez Chegüén. - - - **15.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Diego Alejandro Gudiel Escobar**, inscrito en la carrera de Agronomía con carné **200842034**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EVALUACIÓN FINANCIERA DE UN CICLO DE PRODUCCIÓN (AGOSTO 2012 – ENERO 2013) DEL CULTIVO DE CHILE PIMIENTO (*Capsicum annum*), BAJO CONDICIONES DE MACROTÚNEL, EN FINCA LA NOBLEZA, MUNICIPIO DE CAMOTÁN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.”** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Diego Alejandro Gudiel Escobar**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante

Diego Alejandro Gudiel Escobar, quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“EVALUACIÓN FINANCIERA DE UN CICLO DE PRODUCCIÓN (AGOSTO 2012 – ENERO 2013) DEL CULTIVO DE CHILE PIMIENTO (*Capsicum annuum*), BAJO CONDICIONES DE MACROTÚNEL, EN FINCA LA NOBLEZA, MUNICIPIO DE CAMOTÁN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.”** II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Gudiel Escobar**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado, Maestro en Ciencias Godofredo Ayala Ruiz, Maestro en Ciencias José Ramiro García Álvarez y como suplente, al Ingeniero Agrónomo José Ángel Urzúa Duarte. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del viernes veintidós de noviembre de dos mil trece. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Gudiel Escobar**, al Ingeniero Agrónomo Héctor Abelino Díaz Carrera. - - - **15.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Adela María Evangelina Cerna Casasola**, inscrita en la carrera de Zootecnia con carné **200640224**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CARACTERIZACIÓN, AISLAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE LOS LACTOBACILOS DE LA RUMINAZA DE BOVINOS FAENADOS; EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA.”** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Adela María Evangelina Cerna Casasola**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Adela María Evangelina Cerna Casasola**, quien para optar al título de Zootecnista en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CARACTERIZACIÓN,**

AISLAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE LOS LACTOBACILOS DE LA RUMINAZA DE BOVINOS FAENADOS; EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA.” II.

Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Cerna Casasola**, a los siguientes profesionales: Licenciado Luis Fernando Cordón Cordón, Maestro en Ciencias Baudilio Cordero Monroy, Maestro en Ciencias Carlos Alfredo Suchini Ramírez y como suplente, al Licenciado Héctor Armando Flores Morales. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del viernes veintidós de noviembre de dos mil trece. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Cerna Casasola**, a la Arquitecta Eva Luz Cabrera Guerra, al Licenciado Merlin Wilfrido Osorio López y al Arquitecto Adolfo Alexander Cerna Lemus. - - - **15.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Karla Vanessa Alonzo Solís**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas, con carné **200940702**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“SUSTENTACIÓN TEÓRICA SOBRE EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Karla Vanessa Alonzo Solís**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Karla Vanessa Alonzo Solís**, quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“SUSTENTACIÓN TEÓRICA SOBRE EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Alonzo Solís**, a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, Maestro en Artes Jaime René González Cámbara y Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruiz. **III.** Fijar como lugar

para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del viernes veintidós de noviembre de dos mil trece. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **Alonzo Solís**, al Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma. - - - **15.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Lily Maribel González Arriaga**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas, con carné **200540356**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LA CARRERA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN DIARIO, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Lily Maribel González Arriaga**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Lily Maribel González Arriaga**, quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LA CARRERA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN DIARIO, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **González Arriaga**, a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, Maestro en Artes Jaime René González Cámara y Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruiz. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciocho horas del viernes veintidós de noviembre de dos mil trece. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **González Arriaga**, al Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, a la Licenciada Ester Palacios Castañeda y al Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma. - - - **15.7** Se tiene a la vista para

resolver la solicitud planteada por el estudiante **Julio César Monzón Aguirre**, inscrito en la carrera de Ciencias de la Comunicación con carné **200742939**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ciencias de la Comunicación, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ESTUDIO DEL PERFIL PROFESIONAL DE LOS LOCUTORES DE RADIO, EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Julio César Monzón Aguirre**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Ciencias de la Comunicación, que consta en el punto Cuarto, del Acta 29-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el seis de noviembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Julio César Monzón Aguirre**, quien para optar al título de Ciencias de la Comunicación, en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTUDIO DEL PERFIL PROFESIONAL DE LOS LOCUTORES DE RADIO, EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA”**. II. Otorgar al estudiante **Julio César Monzón Aguirre**, la distinción académica de CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 86.76 puntos. III. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Monzón Aguirre**, a los siguientes profesionales: Licenciada Lucrecia María Arriaza Mejía, Licenciado Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez, Licenciado José Israel Pérez Posadas y como suplente, a la Licenciada María Roselía Lima Garza de Corado. IV. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del sábado veintitrés de noviembre de dos mil trece. V. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Monzón Aguirre**, al Ingeniero Agrónomo Oscar Mauricio Corado Arroyo y al Médico Veterinario Abraham Moscoso Valdés. - - - **15.8** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Oscar Oswaldo Hernández Súchite**, inscrito en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné **200842672**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagogía, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en

el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“APLICACIÓN DEL MODELO CURRICULAR CONSTRUCTIVISTA GENÉTICO EN EL APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS, REALIZADO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA DE TELESECUNDARIA DE LA ALDEA TASHARTÉ, LA UNIÓN, ZACAPA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Oscar Oswaldo Hernández Súchite**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagogo y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Oscar Oswaldo Hernández Súchite**, quien para optar al título de Pedagogo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“APLICACIÓN DEL MODELO CURRICULAR CONSTRUCTIVISTA GENÉTICO EN EL APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS, REALIZADO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA DE TELESECUNDARIA DE LA ALDEA TASHARTÉ, LA UNIÓN, ZACAPA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Hernández Súchite**, a los siguientes profesionales: Licenciada Corina Araceli Coronado López, Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Licenciada Enma Yolanda Zeceña Reyes de Cordón, y como suplente, al Licenciada Karina Mariela Guerra Jordán de Flores. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del sábado veintitrés de noviembre de dos mil trece. IV. Aceptar para que participe en calidad de Madrina del estudiante **Hernández Súchite**, a la Maestra en Artes Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino. - - - **15.9** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Jóvita Clara Osorio Molina**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) con carné **200040144**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de

graduación intitulado: **“COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL EN LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Jóvita Clara Osorio Molina**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Jóvita Clara Osorio Molina**, quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL EN LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Osorio Molina**, a los siguientes profesionales: Licenciado Arnoldo Paiz Paiz, Licenciado David Estuardo Villatoro Arévalo, Licenciado Carlo Fernando Ortega Pinto y como suplente, a la Licenciada Marjorie Azucena González Cardona. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecinueve horas del sábado veintitrés de noviembre de dos mil trece. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Osorio Molina**, a la Licenciada Nohemí Alejandrina Ríos Erazo, al Licenciado Carlos Rigoberto Duarte Cordero y al Licenciado Rigoberto de Jesús Duarte Pascual. - - - **15.10** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Luis Fernando García Méndez**, inscrito en la carrera de Agronomía con carné **200040314**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EVALUACIÓN DEL IMPACTO PROVOCADO POR LA ROYA DEL CAFÉ (*Hemileia vastatrix*), EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN LAS MINAS, CHIQUIMULA, 2013”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Luis Fernando García Méndez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del

Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Luis Fernando García Méndez**, quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“EVALUACIÓN DEL IMPACTO PROVOCADO POR LA ROYA DEL CAFÉ (*Hemileia vastatrix*), EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN LAS MINAS, CHIQUIMULA, 2013”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **García Méndez**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, Maestro en Ciencias José Ramiro García Alvarez, Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume y como suplente, al Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del lunes veinticinco de noviembre de dos mil trece. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **García Méndez**, al Maestro en Ciencias Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda y al Ingeniero Agrónomo Francisco Lorenzo. - -

- **15.11** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Maris Arelis España Estrada**, inscrita en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras con carné **200640552**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniera en Administración de Tierras, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“DETERMINACIÓN MORFOLÓGICA Y BATIMÉTRICA DE LA LAGUNA DEL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE IPALA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.”** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Maris Arelis España Estrada**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Ingeniería en Administración de Tierras, que consta en el Acta 06-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cuatro de marzo de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con

fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Maris Arelis España Estrada**, quien para optar al título de Ingeniera en Administración de Tierras, en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“DETERMINACIÓN MORFOLÓGICA Y BATIMÉTRICA DE LA LAGUNA DEL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE IPALA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.”** **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **España Estrada**, a los siguientes profesionales: Ingeniero Civil Edwin Adalberto Lemus Pazos, Maestro en Ciencias Jeovani Joel Rosa Pérez e Ingeniera Agrónoma Lorena Araceli Romero Payes de Pérez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las catorce horas del lunes veinticinco de noviembre de dos mil trece. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **España Estrada**, al Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos y a la Licenciada Evelyn Rossinath Estrada. - - -

15.12 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Edgar Estuardo Ramírez Ramos**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras con carné **200742541**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero en Administración de Tierras, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ANÁLISIS MULTICRITERIO DE CUATRO VARIABLES CUALITATIVAS QUE DETERMINAN EL VALOR COMERCIAL DE LA TIERRA EN LA ZONA 1 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA.”**

CONSIDERANDO: Que el estudiante **Edgar Estuardo Ramírez Ramos**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Ingeniería en Administración de Tierras, que consta en el Acta 06-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cuatro de marzo de dos mil trece.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad,

ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Edgar Estuardo Ramírez Ramos**, quien para optar al título de Ingeniero en Administración de Tierras, en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá

en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ANÁLISIS MULTICRITERIO DE CUATRO VARIABLES CUALITATIVAS QUE DETERMINAN EL VALOR COMERCIAL DE LA TIERRA EN LA ZONA 1 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA.”** II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Ramírez Ramos**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, Ingeniera Agrónoma Lorena Araceli Romero Payes de Pérez y Arquitecto Edwin Ademir Meneses Mendoza. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del lunes veinticinco de noviembre de dos mil trece. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Ramírez Ramos**, al Maestro en Ciencias Jeovani Joel Rosa Pérez y al Ingeniero Agrónomo Juan Carlos Argueta Medina. - - - **15.13** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Juan Carlos Jordán Arriaza**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras con carné **200842716**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero en Administración de Tierras, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“PLAN DE CONTINGENCIA AL DESBORDAMIENTO DEL RÍO MOTAGUA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LOS AMATES IZABAL”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Juan Carlos Jordán Arriaza**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Ingeniería en Administración de Tierras, que consta en el Acta 06-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cuatro de marzo de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Juan Carlos Jordán Arriaza**, quien para optar al título de Ingeniero en Administración de Tierras, en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“PLAN DE CONTINGENCIA AL DESBORDAMIENTO DEL RÍO MOTAGUA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LOS AMATES IZABAL”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Jordán Arriaza**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, Maestro

en Ciencias Jeovani Joel Rosa Pérez e Ingeniera Agrónoma Lorena Araceli Romero Payes de Pérez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del lunes veinticinco de noviembre de dos mil trece. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Jordán Arriaza**, al Ingeniero Agrónomo Juan Carlos Pellecer, al Ingeniero en Administración de Tierras Freddy Alexander Díaz Valdés y al Maestro en Ciencias David Horacio Estrada Jerez. -----

DÉCIMO SEXTO: Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría. 16.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Licenciado **Edgar Aroldo Hichos Flores**, inscrito en la Maestría en Derecho Penal, con carné **100015292**.

CONSIDERANDO: Que el Licenciado **Edgar Aroldo Hichos Flores**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: “**LA PRUEBA DE ALCOHOLEMIA EN EL PROCESO PENAL GUATEMALTECO**”.

CONSIDERANDO: Que según el Acta 015-2013, de fecha once de octubre de dos mil trece, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Licenciado **Hichos Flores**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación.

POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Acto de Juramentación del Licenciado **Edgar Aroldo Hichos Flores**, quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: “**LA PRUEBA DE ALCOHOLEMIA EN EL PROCESO PENAL GUATEMALTECO**”.

II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecinueve horas del viernes quince de noviembre de dos mil trece. **III.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino del Licenciado **Hichos Flores**, al Maestro en Ciencias Jayme Giovani Rosa Erazo. - - -

16.2 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Licenciado **Carlos Guillermo Guerra Jordán**, inscrito en la Maestría en Derecho Penal, con carné **100015290**.

CONSIDERANDO: Que el Licenciado **Carlos Guillermo Guerra Jordán**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: “**EL DERECHO PENAL DEL ENEMIGO EN LA LEGISLACIÓN GUATEMALTECA**”.

CONSIDERANDO: Que según el Acta 016-2013, de fecha doce de octubre de dos mil trece, del Departamento de

Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Licenciado **Guerra Jordán**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación del Licenciado **Carlos Guillermo Guerra Jordán**, quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“EL DERECHO PENAL DEL ENEMIGO EN LA LEGISLACIÓN GUATEMALTECA”**. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecinueve horas del viernes quince de noviembre de dos mil trece. III. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del Licenciado **Guerra Jordán**, al Maestro en Ciencias Jayme Giovanni Rosa Erazo. -----

DÉCIMO SÉPTIMO: *Autorización para afectar la partida presupuestal 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo” para cubrir gastos de atención en conferencias.* Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPG-128-2013, de fecha trece de noviembre de dos mil trece, en donde se solicita la autorización para afectar la partida presupuestaria de “Servicios de Atención y Protocolo”, para cubrir los gastos en que se incurra en la impartición de las conferencias “Redacción de Artículos Científicos y su Contenido”; “Revistas Indexadas para Publicación de Artículos Científicos” y “Requisitos exigidos para la Creación de una Revistas Indexada”. Dichas conferencias se tienen programadas para el diecinueve y veinte de noviembre de dos mil trece.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 16, numeral 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Autorizar el pago para sufragar los gastos en que se incurrirá en la impartición de las conferencias “Redacción de Artículos Científicos y su Contenido”; “Revistas Indexadas para Publicación de Artículos Científicos” y “Requisitos exigidos para la Creación de una Revistas Indexada”; programadas para el diecinueve y veinte de noviembre de dos mil trece. II. Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -----

DÉCIMO OCTAVO: Constancias de secretaría. 18.1 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (15:30 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Edwin Filiberto Coy Cordón, Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Felipe Nery Agustín Hernández, Heidi Jeaneth Martínez Cuestas, Otoniel Sagastume Escobar y Marjorie Azucena González Cardona. - - - **18.2** Presentó excusa para no asistir a la presente reunión Alberto Genesio Orellana Roldán. - - - **18.3** Se dio por terminada la sesión a las veintidós horas con quince minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: -----

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Presidente

Ing. Agr. Edwin Filiberto Coy Cordón
Coordinador Académico

M.Sc. Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla
Representante de Profesores

Dr. Felipe Nery Agustín Hernández
Representante de Profesores

Heidy Jeaneth Martínez Cuestas
Representante de Estudiantes

Otoniel Sagastume Escobar
Representante de Estudiantes

Licda. Marjorie Azucena González Cardona
Secretaria